



AMERICAN
AMICABLE
GROUP

SECURITY SOLUTION

SEGURO DE VIDA ENTERA PARTICIPANTE**

Ayudamos a proporcionar protección ara el futuro de su familia.

Seguro de vida entera participante, formulario de póliza n.º 3842

- Valores en efectivo que crecen con el tiempo y que se pueden pedir prestados.
- Beneficios por fallecimiento garantizados que nunca disminuirán. *
- La prima del seguro de vida se mantiene nivelada durante la vida de la póliza.
- Varias opciones de pago de dividendos disponibles.
- Anexos de beneficios en vida sin costo adicional.

* Todos los beneficios por fallecimiento pagados serán menos cualquier préstamo de la póliza pendiente.

** La aprobación de la póliza está sujeta a la evaluación de riesgos.

Seguro de vida suscrito por:

American Amicable Life Insurance Company of Texas
IA American Life Insurance Company
Occidental Life Insurance Company of North Carolina

NO TODOS LOS PRODUCTOS ESTÁN DISPONIBLES EN TODOS LOS ESTADOS.

El producto de vida entera de Security Solution puede ayudar a proporcionar tranquilidad contra eventos no planeados al ofrecer tres elementos diferentes:

- 1 Una base de la cobertura del seguro de vida entera diseñada para ayudar a proveer protección por un tiempo cuando su familia más lo necesite.
- 2 Un anexo flexible de adiciones pagado (disponible por una prima adicional) que puede usarse para comprar cobertura adicional en el seguro de vida (por encima de la cobertura base).
- 3 Opciones de pagos de dividendos que puede elegir cómo recibir (los dividendos no están garantizados).



Opciones de dividendos

El plan Security Solution le brinda la oportunidad de ganar dividendos (los dividendos no están garantizados). Hay cuatro maneras en que puede elegir recibir cualquier dividendo declarado en su póliza. La siguiente tabla muestra las opciones que están disponibles:



Efectivo	Cada año, los dividendos declarados se pagan directamente al propietario de la póliza.
Reducción de la prima	Cualquier dividendo declarado se aplica a la prima de la póliza, y reduce la cantidad de la prima adeudada. Esta opción sólo está disponible cuando la prima se paga anualmente.
Acumulación de dividendos	Los dividendos declarados son retenidos por la compañía y ganan interés. El asegurado puede retirar los dividendos acumulados y los intereses ganados.
Adiciones pagadas:	Los dividendos declarados pueden usarse para comprar adiciones pagadas de cobertura. No se necesita una prima adicional para las adiciones pagadas adquiridas con dividendos declarados.

Anexo de Seguro de Adiciones Pagadas con Prima Flexible ⁵

El Anexo de Seguro de Adiciones Pagadas con Prima Flexible permite a los titulares de las pólizas comprar seguro adicional pagado sin necesidad de una evaluación de riesgo adicional. Esto le da una oportunidad de mejorar tanto el beneficio por fallecimiento como el valor en efectivo de la póliza base. La cantidad de beneficio por fallecimiento adicional para la compra es contingente con la edad del Asegurado al momento del pago.

Este Anexo también participa en el excedente divisible de la compañía. Cualquier parte aplicable se determina anualmente y se abona a la póliza como dividendo al final de cada año de póliza. Estos dividendos se usan para adquirir un seguro adicional pagado. Es importante tomar en cuenta que los dividendos no se garantizan.

El Anexo está disponible a un costo adicional y su disponibilidad varía según el estado.

Anexos incluidos en Security Solution

La disponibilidad y los términos por estado pueden variar, vea el anexo para obtener la información completa.

Anexo de Beneficio Acelerado por Fallecimiento a causa de Enfermedad Terminal ¹

Usted puede recibir el pago de hasta el 100 % de la cantidad nominal de su póliza de Security Solutions si se le diagnostica con una enfermedad terminal donde la expectativa de vida es de 12 meses o menos (24 meses en algunos estados). Este anexo se agrega a cada póliza (donde esté disponible) sin prima adicional.

Anexo de Beneficio Acelerado por Enfermedad Crónica ²

Con este beneficio, usted puede acelerar una parte de su beneficio por fallecimiento anticipadamente si un médico autorizado certifica que queda incapacitado permanentemente para hacer por lo menos dos actividades de la vida diaria (ADL). Las actividades pueden incluir comer, ir al baño, desplazarse, bañarse, vestirse y continencia.

Anexo de Beneficio de Vida Acelerado — Enfermedad Crítica ³

Con este beneficio, usted puede recibir un pago único si lo diagnostican con una de las enfermedades cubiertas necesarias. La cantidad de beneficio pagada puede ser de hasta un 95 % del valor nominal, que no exceda de \$150,000.

- Ataque cardíaco
- Derrame cerebral
- Cáncer
- Falla de órganos vitales
- Amiotrófica lateral
- Esclerosis (ALS)
- Insuficiencia renal
- Enfermedad terminal

Anexo de Beneficio Acelerado por Fallecimiento — Atención de Confinamiento ⁴

Con este beneficio, si se le confina en un centro de atención residencial al menos 30 días después que se haya emitido la póliza, puede recibir un beneficio mensual igual al 2.5 % de la cantidad nominal, hasta \$5,000, por mes. Este anexo se agrega a cada póliza (donde esté disponible) sin prima adicional.

Beneficios Opcionales por un Costo de Prima Adicional

Las primas adicionales que debe pagar y la disponibilidad y los términos varían, vea el anexo para obtener la información completa. Para todos los Anexos disponibles con Security Solution, consulte con su Agente.

Acuerdo de Beneficio por Fallecimiento Accidental (ADB) ⁶

Si se elige, el Acuerdo de Beneficio por Fallecimiento Accidental se podrá pagar al beneficiario si el asegurado muere como resultado de un accidente.

Anexo de Seguro de Plazo Nivelado ⁷

Un anexo de plazo que provee un nivel de beneficio por fallecimiento por un período de 20 años o que el asegurado llegue a los 70 años, lo que ocurra primero. Este anexo es renovable hasta la edad de 70 años y puede convertirse en seguro de vida entero o en dotación.

Acuerdo de Exoneración de Primas por Discapacidad (WP) ⁸

Si se elige, la Compañía puede exonerar las primas mensuales si el asegurado resulta total y permanentemente discapacitado según se define y especifica en el acuerdo de anexo. La cobertura del anexo vence a la edad de 60 años (a menos que el anexo esté vigente).

Acuerdo de Seguro de Hijos ⁹

Este beneficio proporciona un seguro de plazo sobre las vidas de los hijos hasta los 25 años, y en ese momento la cobertura será convertible a cualquier plan de seguro de dotación o vida entera que ofrezca la Compañía a una tarifa de cinco veces la cobertura de hijos. Cada unidad proporciona \$3,000 de seguro sobre cada hijo. El beneficio vence cuando el asegurado primario cumpla 65 años de edad o el hijo cumpla 25 años de edad, lo que ocurra primero.



Considere toda la información, luego tome su propia decisión.

El American Amicable Group, que incluye American Amicable Life Insurance Company of Texas, Occidental Life Insurance Company of North Carolina, e IA American Life Insurance Company, ofrece productos de seguro de vida de plazo con diferentes características del producto, beneficios y cargos; incluyendo diferentes duraciones de plazo, edades de emisión, períodos de prima garantizados y clasificaciones de evaluación de riesgos. Para obtener toda la información sobre Security Solution de American Amicable Group of Companies. ¡Comuníquese hoy con su representante de ventas autorizado!

Por supuesto, como sucede con la selección de cualquier póliza de seguro de vida, debe considerar con cuidado su propia situación económica y las diferentes alternativas que tiene disponibles. Es posible que ningún diseño de producto de seguro de vida individual tenga todas las características que usted desea. Por lo tanto, es importante que entienda las características disponibles para que pueda tomar la mejor decisión para usted y su familia.

- 1 ANEXO DE BENEFICIO ACCELERADO POR FALLECIMIENTO A CAUSA DE ENFERMEDAD TERMINAL — Formulario de póliza n.º 9473 (AA, OL, PA, PS); TIA302 (IA); en CA formulario n.º 3575 (AA, IA, OL)** Si un médico autorizado lo diagnostica con una expectativa de vida de 24 meses o menos (en algunos estados de 12 meses), puede recibir hasta el 100 % del beneficio por fallecimiento. El beneficio que se pagará estará reducido por un Factor de ajuste actuarial y un Cargo administrativo de \$150. El pago del beneficio acelerado reducirá la cantidad del beneficio por fallecimiento del beneficio pagado. El valor en efectivo (si lo hubiera), la cantidad disponible para préstamos (si la hubiera) y la prima para la póliza se reducirán en proporción a la cantidad del beneficio pagado. Para California, consulte el formulario n.º 3672-CA para obtener información del anexo. Este anexo se agrega a cada póliza (donde esté disponible) sin prima adicional. La disponibilidad varía por estado; consulte el anexo para obtener la información.
- 2 ANEXO DE BENEFICIO ACCELERADO POR ENFERMEDAD CRÓNICA — Formulario de póliza n.º 3579 (AA, OL, PA)** Si un médico autorizado le entrega a la Compañía una declaración por escrito certificando que usted ha quedado incapacitado permanentemente para hacer por lo menos dos (2) de las actividades de la vida diaria (ADL) como comer, ir al baño, trasladarse (acostarse y levantarse de una cama, silla o silla de ruedas), bañarse, vestirse o control de funciones corporales, entonces la Compañía puede adelantar una porción (hasta el 25 % cada 12 meses) del beneficio por fallecimiento y pagar al Propietario de la póliza. Hay un cargo administrativo de \$100 y el beneficio máximo disponible no puede superar el 95 % del total del beneficio por fallecimiento o un total de \$150,000. Este anexo se agrega a cada póliza (donde esté disponible) sin prima adicional. La disponibilidad varía por estado; consulte el anexo para obtener la información.
- 3 ANEXO DE BENEFICIO DE VIDA ACCELERADO—ENFERMEDAD CRÍTICA, (CIR) — Formulario de póliza n.º 3456, en CA formulario n.º 3576** Con este beneficio, si se diagnostica con enfermedad grave cubierta, la Compañía pagará un beneficio acelerado de hasta el 95 % del importe nominal de la póliza base en un único pago único. El Pago del Beneficio acelerado por fallecimiento no excede los \$150,000. El beneficio real abonada se basa en el acontecimiento crítico y en la expectativa de vida prevista en ese momento. Para California, consulte el formulario 3703-CA para obtener información sobre el anexo. La disponibilidad varía por estado; consulte el anexo para obtener la información.
- 4 ANEXO DE BENEFICIO ACCELERADO—ATENCIÓN DE CONFINAMIENTO — Formulario de póliza n.º 9674 (AA, OL, PA, PS); AB301 (IA).** Si un médico autorizado proporciona a la Compañía una declaración por escrito del diagnóstico de su condición médica y declara que usted es residente permanente de tiempo completo de un centro de atención residencial y que continuará siendo residente permanente de tiempo completo en un centro de atención residencial hasta el fallecimiento, usted puede recibir un pago mensual fijo igual a lo que sea menor entre el 2.5 % de la cantidad nominal de la póliza o \$5,000. El pago del beneficio acelerado reducirá la cantidad del monto del beneficio por fallecimiento en la cantidad del beneficio pagado. El valor en efectivo (si lo hubiera), la cantidad disponible para préstamos (si la hubiera) y la prima para la póliza se reducirán en proporción a la cantidad del beneficio pagado. Este anexo se agrega a cada póliza (donde esté disponible) sin prima adicional. La disponibilidad varía por estado; consulte el anexo para obtener la información.
- 5 ANEXO DE SEGURO DE ADICIONES PAGADAS (PUA) CON PRIMA FLEXIBLE — Formulario de póliza n.º 3857** Este anexo permite al asegurado la compra de cobertura de adiciones pagadas al pagar una prima adicional. Las adiciones pagadas compradas bajo este Anexo permiten un beneficio por fallecimiento más alto y un creciente valor en efectivo. La cobertura de las adiciones compradas se agregan a la cantidad de beneficio por fallecimiento y el pago de la prima contribuirá al valor en efectivo de la póliza. La cantidad del seguro de vida adicional pagado se determinará al usar la prima como una prima única neta a la edad alcanzada por el asegurado en la fecha de cada pago de la prima. Este Anexo, mientras esté en vigor, participarán en el superávit divisible de la compañía. La Compañía determinará anualmente cualquier participación aplicable a este Anexo. Se abonará a la póliza como dividendo al final de cada año de póliza. Cualquier dividendo para este Anexo se usará para la compra de adiciones pagadas. Los dividendos no se garantizan. El Propietario puede sacar un préstamo contra el valor efectivo acumulado bajo este Anexo. El valor en efectivo (si lo hubiera), la cantidad disponible para préstamos (si la hubiera) reducirán en proporción a la cantidad del beneficio pagado.
- 6 ACUERDO DE BENEFICIO POR FALLECIMIENTO ACCIDENTAL (ADB) — Formulario de póliza n.º 7159** Disponible por una prima adicional. El beneficio termina a los 65 años. La disponibilidad varía por estado; consulte el anexo para obtener la información completa.
- 7 ANEXO DE SEGURO DE PLAZO NIVELADO — Formulario de póliza n.º 8087** Un anexo de plazo que provee un nivel de beneficio por fallecimiento por un período de 20 años o que el asegurado llegue a los 70 años, lo que ocurra primero. Este anexo es renovable a la edad de 70 años y puede convertirse en seguro de vida entero o en dotación.
- 8 ACUERDO DE EXONERACIÓN DE PRIMAS POR DISCAPACIDAD (WP) — Formulario de póliza n.º 7180, PWO(OL)** Disponible por una prima adicional. La disponibilidad varía por estado; consulte el anexo para obtener la información completa.
- 9 ACUERDO DE SEGURO PARA HIJOS — Formulario de póliza n.º 8375** Si lo elige, el Acuerdo del seguro de hijos proporciona un seguro de plazo sobre las vidas de los hijos hasta los 25 años, y en ese momento la cobertura será convertible a cualquier plan de seguro de dotación o vida permanente que ofrece la Compañía hasta de cinco veces la cantidad de seguro cubierto por el anexo. El beneficio vence cuando el asegurado primario cumpla 65 años o el hijo cumpla 25 años, lo que ocurra primero.

El pago acelerado de los beneficios del seguro de vida que se ofrece según estos anexos puede calificar o no para tratamiento fiscal favorable según el Código de Rentas Internas. Si los beneficios califican o no depende de factores como su expectativa de vida en el momento en que se anticiparon los beneficios o si usted usa los beneficios para pagar los gastos necesarios de atención a largo plazo, como el cuidado en un centro de atención residencial. Si el pago acelerado de los beneficios del seguro de vida califica para el tratamiento fiscal favorable, los beneficios serán excluibles de sus ingresos y no estarán sujetos al pago de impuestos federales. Sin embargo, los pagos acelerados de los beneficios del seguro de vida pueden estar sujetos a impuestos de su estado. Las leyes fiscales relacionadas con el pago acelerado de los beneficios del seguro de vida son complejas. Se le recomienda que consulte con un asesor de impuestos calificado sobre las circunstancias en que usted podría recibir el pago acelerado de los beneficios del seguro de vida excluibles de los ingresos según la ley federal.

Recibir el pago acelerado de los beneficios del seguro de vida puede tener un efecto en su elegibilidad, la de su cónyuge o su familia para los programas de asistencia pública, como asistencia médica (Medicaid), Ayuda a las familias con hijos dependientes, (Aid to Families with Dependent Children, AFDC), ingresos suplementarios del Seguro Social (SSI), programas de asistencia para medicamentos u otros programas de asistencia pública. Se le recomienda que consulte a un asesor de impuestos calificado y con las agencias de servicios sociales con respecto a cómo puede afectar dicho pago la elegibilidad suya o de su familia para recibir asistencia pública.

